



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

REGLAMENTO DE LA II RUTA SENDERISTA UMBRÍA DE BARBECHOSO.

Mirabel 29 de abril de 2017.

REGLAMENTO

ART. 1. INFORMACIÓN GENERAL

El Ayuntamiento de Mirabel, organiza la III ruta senderista “Umbría de Barbechoso” que tendrá lugar el domingo 29 de abril de 2018, con salida desde la Plaza Mayor de Mirabel y llegada en el mismo lugar (recorrido circular).

Salida de la ruta desde las 10:00 horas. Con una duración aproximada de entre 3:00 y 3:30 horas.

ART. 2. RECORRIDOS

Los publicados en la página web de la prueba www.rutaumbriadebarbechoso.es

Ruta: 12,8 kms. de distancia;

El itinerario discurre por los senderos y pistas del término municipal de Mirabel. Cada participante debe ser plenamente consciente de la longitud y dificultad de la prueba, por tanto el participante debe prever que su indumentaria y calzado sean los adecuados y sus condiciones físicas sean las más apropiadas para la realización de la prueba.

Es responsabilidad del participante localizar la señalización y seguirla.

Con motivo de salvaguardar la seguridad de los participantes, la ruta tendrá un punto de control en el kilómetro 4,2

ART. 3. INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se abren el 21 de marzo de 2018 y se cierran el 20 de abril de 2018 o cuando la organización lo estime oportuno en función del número de inscritos.

Estas inscripciones tienen un importe de 5€. El importe recaudado se donará a la Asociación Española Contra el Cáncer.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Para la ruta habrá 500 plazas.

La participación será abierta sin límite de edad, si bien la participación de menores queda supeditada a la autorización expresa por parte de sus padres o tutores. Los menores de 14 años deberán ir acompañados de una persona adulta.

Los participantes no locales deben inscribirse a través de la página web, y utilizar una de las siguientes formas de pago:

1. Tarjeta de crédito o de débito (gastos incluidos).
2. PayPal (0,35€ + 3,40% gastos de gestión).

Los participantes locales también pueden inscribirse en el Ayuntamiento de Mirabel.

Solo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir, no existe la posibilidad de realizar una pre-inscripción y pago al recoger la pulsera identificativa.

Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción.

Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

ART. 4. SEGURO

Todo participante tendrá un seguro de accidentes para la realización de la ruta..

La prueba cuenta además con un seguro de Responsabilidad Civil.

ART. 5. RECOGIDA DE PULSERAS IDENTIFICATIVAS

La recogida de pulseras identificativas se realizará en la Plaza Mayor de Mirabel el mismo día de la prueba a partir de las 9:15 horas.

Todo participante debe presentar su D.N.I. para obtener su pulsera identificativa.

Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible la pulsera identificativa.

La pulsera identificativa es un artículo personal e intransferible. La persona inscrita sólo podrá participar con la pulsera identificativa que le ha sido asignada y acepta no permitir el uso de la misma a otras personas.

ART. 6. AVITUALLAMIENTOS



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

A lo largo del recorrido existirá avituallamiento líquido y sólido. Aún así la organización recomienda llevar su propio avituallamiento tanto líquido como sólido (algo de comida, bocadillo, frutos secos, chocolate, etc.). Ya que el avituallamiento dispuesto por la organización será un complemento al que lleven los participantes.

Avituallamiento: Puntos kilométricos 4,200

ART. 7. SERVICIO DE APOYO

La organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba de un vehículo de apoyo.

ART. 8 SEGURIDAD

La organización se reserva el derecho a desviar la ruta por un recorrido alternativo y realizar las modificaciones que considere necesarias en función de los diferentes condicionantes, así como la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas lo obligan o por fuerza mayor.

ART. 9 MODIFICACIONES Y DERECHO DE ADMISIÓN

La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se reserva el derecho de admisión.

Art. 10 MEDIO AMBIENTE

La ruta se desarrolla en su mayor parte por parajes de excepcional belleza natural y protegidos, por lo que será obligación de todos preservar el entorno evitando arrojar desperdicios fuera de las áreas de control. A tal efecto se colocarán cubos de basura en los avituallamientos y puestos de control.

ART. 11 DERECHO DE IMAGEN

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la organización de la Ruta Senderista Umbría de Barbechoso a la grabación total o parcial de su participación en la misma, presta su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la prueba, de todas las formas posibles (radio, prensa, video, foto, dvd, internet, carteles, medios de comunicación, etc...), y cede todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la organización considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

ART. 12 SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA

La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende por causas de fuerza mayor.

Así mismo la organización no se hace responsable de las decisiones que a título personal tomen los participantes como consecuencia de la suspensión de la misma.

ART. 13 ACEPTACIÓN

El mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización, renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

“Certifico que estoy en buen estado físico y he comprobado mi estado de salud por medios autorizados. Eximo de toda responsabilidad que de la participación en el evento pudiera derivar tal como pérdida de objetos personales por robo u otras circunstancias y el peligro de lesión, a la organización, patrocinadores, colaboradores, directivos, empleados y demás organizadores”.